

LOTA, 10 de Agosto de 2023.-

DECRETO N° 3020 C.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 448 de fecha 09.08.2023 del Sr. Alcalde.
- b) Decreto N° 5302 © de fecha 05.12.2022 que nombra en calidad de A Contrata desde el 01.01.2023 y mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 31.12.2023 a doña ELIANA ISABEL ORMEÑO CARVALLO, Administrativo, grado 16° EMR para cumplir funciones de Inspector Municipal en la Sección Fiscalización de Patentes y otros, del Departamento de Inspección en la Dirección de Administración y Finanzas;
- c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase al funcionario doña ELIANA ISABEL ORMEÑO CARVALLO, Administrativo, Grado 16° E.M.R. a cumplir funciones como Encargado de Inventarios, dependiente del Departamento Administración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- La funcionaria en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.
- 3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.
- 4.- Revóquese el Decreto alcaldicio mencionado en letra b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de los funcionarios.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE
TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD
ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

RPVB/JAUS/amp.-
Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE